

CONCILIACIÓN DE CARTERA SUSCRITA ENTRE COOSALUD EPS S.A. Y

CLINICA REINA CATALINA S.A.S.

Entre los suscritos: **COOSALUD EPS S.A.**, entidad del sector solidario, con personalidad jurídica reconocida mediante Resolución No. 2365 de agosto de 1994, emanada de DANCOOP, domiciliada en la ciudad de Cartagena D.C. e identificada con NIT No. 900.226.715-3, representada para los efectos de suscripción de este documento por **ALEXANDRA CAMARGO GUTIERREZ DE P** identificada con C.C. 1.047.394.639 expedida en Cartagena, y quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **COOSALUD**; por una parte, y **REYNALDO BENITO PEREZ SANCHEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.8.706.210 de Barranquilla, obrando como representante legal de **CLINICA REINA CATALINA S.A.S.** domiciliada en el municipio de Barranquilla, identificada con el Nit No. 800.179.966-0., concurren mediante el presente documento a **CONCILIAR LA CARTERA** existente entre las dos entidades, bajo los siguientes preceptos:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - Objeto. El objeto del presente documento es: conciliar la cartera que **EL PROVEEDOR** ha presentado a **COOSALUD** por concepto de prestación de servicios de salud bajo la modalidad de **EVENTO**.

SENGUNDA. - Conciliación de cartera.

El monto total de la Compra de Cartera es por la suma de **\$778.735.351** que corresponden a facturas por prestación de servicios de salud a corte Febrero 2020.

Realizado el Cruce de la Información por parte de **COOSALUD EPSS**, se pudo determinar lo siguiente:

Suma de importe valorado	Etiquetas de columna			Total general
Etiquetas de fila	121-180	181-360	>-360	
ATLANTICO	5.731.310	86.750.903	8.128.128	100.610.341
BOLIVAR	13.031.410	1.310.870	70.163.564	84.505.844
BOYACA			17.368.668	17.368.668
CESAR	121.694.186	2.482.693	36.953.684	161.130.563
MAGDALENA	99.986.186	154.809.875	89.106.061	343.902.122
SUCRE		1.365.150	69.852.663	71.217.813
Total general	240.443.092	246.719.491	291.572.768	778.735.351

Anexo 1

Se Adjunta relación de facturas por valor de \$778.735.351.

VALOR FACTURA	RETENCION	VALOR A PAGAR
778.735.351	15.574.707	763.160.644

Tercera.- Manifestaciones de las Partes: COOSALUD y EL PROVEEDOR manifiestan expresamente cada una que:

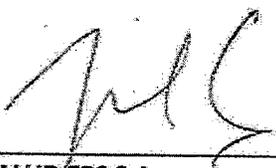
- 3.1 Con la conciliación de la cartera aquí documentada no violan disposición legal o contractual alguna;
- 3.2 Se encuentran plenamente autorizados de conformidad con los estatutos sociales y/o los documentos que correspondan, así como por las leyes de la República de Colombia, para la celebración del presente Acuerdo de Conciliación, y que no existe impedimento alguno, y por tanto, no existe nulidad o ineficacia que eventualmente pudiere ser demandada en contra del presente documento;
- 3.3 No se encuentran incurso en ninguna causal de disolución, liquidación voluntaria u obligatoria, ni tiene la intención de iniciar, ni ha iniciado, ni se encuentra actualmente en trámite alguno tendiente a ser admitido en proceso concursal alguno, o cualquier otro que llegare a regularse legalmente;
- 3.4 Aceptan expresa e irrevocablemente que las personas que suscriben el presente documento, así como cualquier otro relacionado con el mismo y aquellos suscribientes que aparezcan en la Facturas que integran la cartera conciliada, se entenderán que actúan en nombre y representación de cada una de las Partes y que por tanto se encuentran debidamente facultados para tales actuaciones, sin que ninguna de las Partes pueda alegar indebida representación por parte de tales personas o suscribientes.

Las partes aceptan y afirman que poseen el medio magnético de la información aquí mencionada.

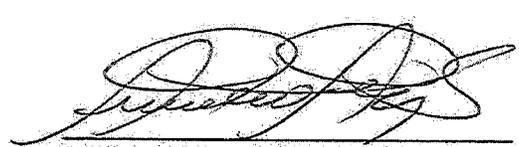
En señal de conformidad se firma en la ciudad de Barranquilla a los 22 días del mes de Abril 2020.

COOSALUD

EL PROVEEDOR



COOSALUD/EPS S.A.
ALEXANDRA CAMARGO GUIERREZ DE P
Directora
Sucursal Atlántico



CLINICA REINA CATALINA S.A.S.
REYNALDO BENITO PEREZ SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL